



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil (para las Unidades Económicas en trámite de su Licencia de Funcionamiento).				
DESCRIPCIÓN:				
Este documento se emite derivado de evaluación que se realiza sobre las condiciones de seguridad de aquellos giros que no produzcan impacto regional, pero que por las actividades que desarrollan, pudieran generar un riesgo a la población.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Protección Civil. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Constitución Política del Estado de México. Código Administrativo del Estado de México. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Bando Municipal de Nezahualcóyotl. Reglamento Municipal de Protección Civil. NTE-001-CGPC-2016, Norma Técnica de Protección Civil. NTE-002-CGPC-2018, Norma Técnica de Protección Civil. NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. NOM-002-STPS-2010: referente a las condiciones de seguridad y prevención. NOM-026-STPS-2008: colores y señales de seguridad e higiene, protección contra incendios en los centros de trabajo. identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. NOM-003-SEGOB-2002: referente a la señalización, los colores, avisos, formas y simbología que se utiliza dentro de la protección civil. NOM-005-STPS-1998 condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. NOM-011-SEDE-1999 recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales. fabricación. NOM-012/1-SEDE-2003 recipientes a presión para contener Gas L.P. tipo no portátil, requisitos generales para el diseño y fabricación. NOM-012/2-SEDE-2003 recipientes a presión para contener Gas L.P. tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en plantas de almacenamiento, estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. fabricación. NOM-12/3-SEDE-2003 recipientes a presión para contener Gas L.P. tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en instalaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento fabricación. NOM-12/4-SEDE-2003 recipientes a presión para contener Gas L.P. tipo no portátil, para uso como depósito de combustible en motores de combustión interna. fabricación. NOM-12/5-SEDE-2003 recipientes a presión para contener Gas L.P. tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. fabricación. NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas (utilización). NOM-146-SCFI-2001 productos de vidrio- vidrio de seguridad usada en la construcción-especificaciones y métodos de prueba. NOM-154-SCFI-2005 equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil (para las Unidades Económicas en trámite de su Licencia de Funcionamiento).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO: X	DIRECCIÓN WEB	NA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En todos los casos donde se pretenda obtener el Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil (para las Unidades Económicas en trámite de su Licencia de Funcionamiento).			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, s e realiza visita de verificación para cerciorarse del cumplimiento de todas las medidas encaminadas a prevenir, mitigar y eliminar riesgos derivados de los fenómenos perturbadores que recaen sobre la unidad económica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
El solicitante deberá presentar escrito, requiriendo Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil.	Si	No	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Protección Civil. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Constitución Política del Estado de México. Código Administrativo del Estado de México. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Bando Municipal de Nezahualcóyotl. Reglamento Municipal de Protección Civil.	
Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil del año inmediato de anterior.	No	1 Simple	Artículo 6.37 del libro sexto del código administrativo del estado libre y soberano del Estado de México.	
Carta Responsiva y Dictamen de Cumplimiento del proveedor de extintores.	No	1 Simple	Bajo la NOM-154-SCFI-2005	
Constancias de capacitación	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, Inciso A) numeral 9 y Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.	
Croquis de localización	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, inciso A), numeral 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.	
Croquis interior.	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, inciso A), numeral 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.	



Detectores de gas, fotografías depende del tipo de negocio.	Si	No	Bajo la NOM-001-STPS-2008
Detectores de humo, fotografías.	Si	No	Bajo la NOM-001-STPS-2008
Dictamen de instalación de gas, elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA, se solicita dependiendo del tipo de giro.	No	1 Simple	Bajo la NOM-004-SEDG-2004
Dictamen de instalación eléctrica elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA se solicita dependiendo el tamaño del giro.	No	1 Simple	Bajo la NOM-001-SEDE-2012
Dictamen de seguridad estructural elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA o un perito en la materia.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008, en relación del artículo 74, fracción II del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
Póliza de daños a terceros.	No	1 Simple	Artículo 74, fracción VII del Reglamento de la 12 Ley General de Protección Civil
Manifiesto de manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.	No	1 Simple	NOM-087-ECOL-1995 en relación con el artículo 74 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
Identificación del solicitante.	No	1 Simple	Artículos 81, fracción 1 y 82 del Bando Municipal
Licencia de uso de suelo.	No	1 Simple	Bajo el artículo 144 del Código Financiero
Manifiesto de control de plagas.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008
Película anti estallamiento.	No	1 Simple	NOM-146-SCFI-2001
Programa Especifico de Protección Civil avalado por Consultor externo autorizado por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.	No	1 Simple	Artículo 11, 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil, artículos 74, 75, 76, 80 y 81 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, artículos 6.26 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, artículos 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo y NTE-001-CGPC-2016, Norma Técnica de Protección Civil.
Inscripción del Programa Especifico de Protección Civil ante el Registro Estatal de Protección Civil.	No	1 Simple	artículo 6.26 fracción I del Código Administrativo y artículos 65, 66 y 67 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México.
Botiquín de primeros auxilios.	Si	No	NOM-005-STPS-1998
Retardante anti flama.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008
Actas de simulacros.	Si	1 Simple	Artículo 2 fracción XXVIII de la Ley General de Protección Civil. Artículo 76 apartado a fracción I inciso A) numeral 5 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Artículo 6.23 del Código Administrativo y 38 del Reglamento del Código Administrativo.
Señalización de fluidos conducidos en tuberías.	No	1 Simple	NOM-026-STPS-2008
Señalización informativa, preventiva y restricción.	No	1 Simple	NOM-003-SEGOB-2011
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
El solicitante deberá presentar escrito, requiriendo Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil.	Si	No	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Protección Civil. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Constitución Política del Estado de México. Código Administrativo del Estado de México. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Bando Municipal de Nezahualcóyotl. Reglamento Municipal de Protección Civil.
El solicitante deberá presentar escrito, requiriendo Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil.	Si	No	Ley General de Protección Civil. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Bando Municipal de Nezahualcóyotl. Reglamento Municipal de Protección Civil.
Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil del año inmediato de anterior.	No	1 Simple	Artículo 6.37 del libro sexto del código administrativo del estado libre y soberano del Estado de México.
Carta Responsiva y Dictamen de Cumplimiento del proveedor de extintores.	No	1 Simple	Bajo la NOM-154-SCFI-2005
Constancias de capacitación	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, Inciso A) numeral 9 y Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
Croquis de localización	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, inciso A), numeral 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
Croquis interior.	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, inciso A), numeral 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
Detectores de gas, fotografías depende del tipo de negocio.	Si	No	Bajo la NOM-001-STPS-2008
Detectores de humo, fotografías.	Si	No	Bajo la NOM-001-STPS-2008
Dictamen de instalación de gas, elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA, se solicita dependiendo del tipo de giro.	No	1 Simple	Bajo la NOM-004-SEDG-2004
Dictamen de instalación eléctrica elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA se solicita dependiendo el tamaño del giro.	No	1 Simple	Bajo la NOM-001-SEDE-2012



Dictamen de seguridad estructural elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA o un perito en la materia.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008, en relación del artículo 74, fracción II del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
Póliza de daños a terceros.	No	1 Simple	Artículo 74, fracción VII del Reglamento de la 12 Ley General de Protección Civil
Manifiesto de manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.	No	1 Simple	NOM-087-ECOL-1995 en relación con el artículo 74 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
Identificación del solicitante.	No	1 Simple	Artículos 81, fracción 1 y 82 del Bando Municipal
Licencia de uso de suelo.	No	1 Simple	Bajo el artículo 144 del Código Financiero
Manifiesto de control de plagas.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008
Película anti estallamiento.	No	1 Simple	NOM-146-SCFI-2001
Programa Específico de Protección Civil avalado por Consultor externo autorizado por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.	No	1 Simple	Artículo 11, 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil, artículos 74, 75, 76, 80 y 81 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, artículos 6.26 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, artículos 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo y NTE-001-CGPC-2016, Norma Técnica de Protección Civil.
Inscripción del Programa Específico de Protección Civil ante el Registro Estatal de Protección Civil.	No	1 Simple	artículo 6.26 fracción I del Código Administrativo y artículos 65, 66 y 67 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México.
Botiquín de primeros auxilios.	Si	No	NOM-005-STPS-1998
Retardante anti flama.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008
Actas de simulacros.	Si	1 Simple	Artículo 2 fracción XXVIII de la Ley General de Protección Civil. Artículo 76 apartado a fracción I inciso A) numeral 5 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Artículo 6.23 del Código Administrativo y 38 del Reglamento del Código Administrativo.
Señalización de fluidos conducidos en tuberías.	No	1 Simple	NOM-026-STPS-2008
Señalización informativa, preventiva y restricción.	No	1 Simple	NOM-003-SEGOB-2011
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
El solicitante deberá presentar escrito, requiriendo Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil.	Si	No	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Protección Civil. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Constitución Política del Estado de México. Código Administrativo del Estado de México. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Bando Municipal de Nezahualcóyotl. Reglamento Municipal de Protección Civil.
El solicitante deberá presentar escrito, requiriendo Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil.	Si	No	Ley General de Protección Civil. Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Bando Municipal de Nezahualcóyotl. Reglamento Municipal de Protección Civil.
Dictamen de Cumplimiento en Materia de Protección Civil del año inmediato de anterior.	No	1 Simple	Artículo 6.37 del libro sexto del código administrativo del estado libre y soberano del Estado de México.
Carta Responsiva y Dictamen de Cumplimiento del proveedor de extintores.	No	1 Simple	Bajo la NOM-154-SCFI-2005
Constancias de capacitación	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, Inciso A) numeral 9 y Artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
Croquis de localización	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, inciso A), numeral 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
Croquis interior.	No	1 Simple	Artículo 76 apartado A, fracción I, inciso A), numeral 4 del Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
Detectores de gas, fotografías depende del tipo de negocio.	Si	No	Bajo la NOM-001-STPS-2008
Detectores de humo, fotografías.	Si	No	Bajo la NOM-001-STPS-2008
Dictamen de instalación de gas, elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA, se solicita dependiendo del tipo de giro.	No	1 Simple	Bajo la NOM-004-SEDE-2004
Dictamen de instalación eléctrica elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA se solicita dependiendo el tamaño del giro.	No	1 Simple	Bajo la NOM-001-SEDE-2012
Dictamen de seguridad estructural elaborado por una unidad verificadora acreditada ante la EMA o un perito en la materia.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008, en relación del artículo 74, fracción II del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
Póliza de daños a terceros.	No	1 Simple	Artículo 74, fracción VII del Reglamento de la 12 Ley General de Protección Civil
Manifiesto de manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.	No	1 Simple	NOM-087-ECOL-1995 en relación con el artículo 74 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
Identificación del solicitante.	No	1 Simple	Artículos 81, fracción 1 y 82 del Bando Municipal
Licencia de uso de suelo.	No	1 Simple	Bajo el artículo 144 del Código Financiero



Manifiesto de control de plagas.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008
Película anti estallamiento.	No	1 Simple	NOM-146-SCFI-2001
Programa Especifico de Protección Civil avalado por Consultor externo autorizado por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.	No	1 Simple	Artículo 11, 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil, artículos 74, 75, 76, 80 y 81 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, artículos 6.26 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, artículos 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo y NTE-001-CGPC-2016, Norma Técnica de Protección Civil.
Inscripción del Programa Especifico de Protección Civil ante el Registro Estatal de Protección Civil.	No	1 Simple	artículo 6.26 fracción I del Código Administrativo y artículos 65, 66 y 67 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México.
Botiquín de primeros auxilios.	Si	No	NOM-005-STPS-1998
Retardante anti flama.	No	1 Simple	NOM-001-STPS-2008
Actas de simulacros.	Si	1 Simple	Artículo 2 fracción XXVIII de la Ley General de Protección Civil. Artículo 76 apartado a fracción I inciso A) numeral 5 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Artículo 6.23 del Código Administrativo y 38 del Reglamento del Código Administrativo.
Señalización de fluidos conducidos en tuberías.	No	1 Simple	NOM-026-STPS-2008
Señalización informativa, preventiva y restricción.	No	1 Simple	NOM-003-SEGOB-2011
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			
COSTO:	NA	Fundamento Jurídico NA	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No se emitirá dictamen cuando no se desahoguen las observaciones realizadas en la visita de verificación.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			
Dirección General de Seguridad Ciudadana		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Vicente Ramírez García		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Chimalhuacán y Av. Tepozanes (Dentro de la Estación de Bomberos planta alta).	NO. INT. Y EXT.: Sn
COLONIA:	Esperanza.	MUNICIPIO:	Nezahualcóyotl
C.P.:	57800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes Horario: 9:00 a 15:00 horas
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
52 (55)	26197979	33340	NA
CORREO ELECTRÓNICO: proteccioncivil@nezahualcoyotl.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NA		
DOMICILIO:	CALLE:	NA	NO. INT. Y EXT.: NA
COLONIA:	NA	MUNICIPIO:	NA
C.P.:	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NA
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NA	NA	NA	NA
CORREO ELECTRÓNICO:	NA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	FORMATO DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO (Solicitud).		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los días y horarios de atención?		
RESPUESTA:	De Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo regresar si tengo alguna otra duda?		
RESPUESTA:	Si.		



PREGUNTA FRECUENTE 3:	Se otorga algún documento
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Dónde puedo acudir para solicitar el trámite?
RESPUESTA:	El solicitante deberá acudir a la Coordinación de Protección Civil Ubicada en Av. Chimalhuacán y Av. Tepozanes, Colonia Esperanza, CP. 57800 Nezahualcóyotl, Estado de México (Dentro de la Estación de Bomberos planta alta).
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿En caso de tener alguna duda a qué número puedo llamar?
RESPUESTA:	Puede llamar al número 26197979 ext. 33340 en la Coordinación Municipal de Protección Civil.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NA	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> LIC. ÓSCAR CERQUEDA HERNÁNDEZ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	<hr/> LIC. VICENTE RAMÍREZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	31/03/2022